

señor Delegado de Hacienda de Alicante o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1041/1969, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Sils (Gerona), de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a Biblioteca Pública Municipal*

Por el Ayuntamiento de Sils ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sils (Gerona) de un solar de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que linda al N. y E. con terreno de solar del que se segrega al S. con calle de Gerona y al O. con paseo de los Santos Cosme y Damián, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

La finca de la cual se segregará la que es objeto de donación se encuentra sita en el término municipal de Sils e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo novecientos veintiséis, folio doscientos treinta y seis, libro cuarenta y nueve, finca mil ochenta y ocho.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gerona o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1042/1969, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Montelegre del Castillo (Albacete), de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Montelegre del Castillo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal con destino a la instalación de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montelegre del Castillo (Albacete) de un inmueble sito en la calle del Generalísimo, número uno, parte izquierda de la planta baja propiamente dicha del edificio principal, y que linda por la derecha, finca dos del inmueble, destinada a Casa Consistorial; izquier-

da, calle denominada de Carnicería, y espada, calle de Robustiano Martínez, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1043/1969, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de Biblioteca Pública Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados sito en el mismo término municipal con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco de un solar de cuatrocientos metros cuadrados a segregar de otro de mayor cabida situado en la calle A, y que linda, por el Norte, con Almacén Granero; por el Sur, con antiguos grupos escolares; al Este, con solares de don Francisco Bernal Martín, y al Oeste, con calle A, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

La finca matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos cuarenta y siete, tomo seiscientos noventa, libro sesenta y uno, finca número tres mil cuatrocientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1044/1969, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Villafranca del Cid (Castellón de la Plana), de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.*

Por el Ayuntamiento de Villafranca de Cid ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de seiscientos dieciséis metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.